

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS			
		Código: CT-FO-32			
		Versión No 00	Página 1 de 7		
Fecha.	09	03	2018		

## OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 001

Lugar y fecha: La Estrella 14/03/2022

### MÍNIMA CUANTÍA N°007-016-2022

**OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESECHABLES COMO PLATOS, PORTACOMIDAS, CUBIERTOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN EN LOS EVENTOS ESPECIALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN LOS COMEDORES DE TROPA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN.”**

### AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

#### Observación N°001

**Comedidamente solicitamos a la entidad pública “AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES” aclarar en el informe de evaluación definitivo las causales por la cual el proveedor AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S quedo INHABILITADO, ya que el proveedor subsano en el TIEMPO establecido, toda vez que el cronograma no fue modificado por la entidad y el informe de evaluación seria publicado el día 10/03/2022, 17:00:00 horas calendario, como lo estipula el cronograma del proceso en mención, en la cual publicaron el informe de evaluación día 10/03/2022 siendo las quince horas y dos minutos (15:02) horario antes de la publicación del informe de evaluación, como se evidencia en la plataforma SECOP II.**

**Amablemente se solicita a la entidad verificar y aclarar dicho proceso.**

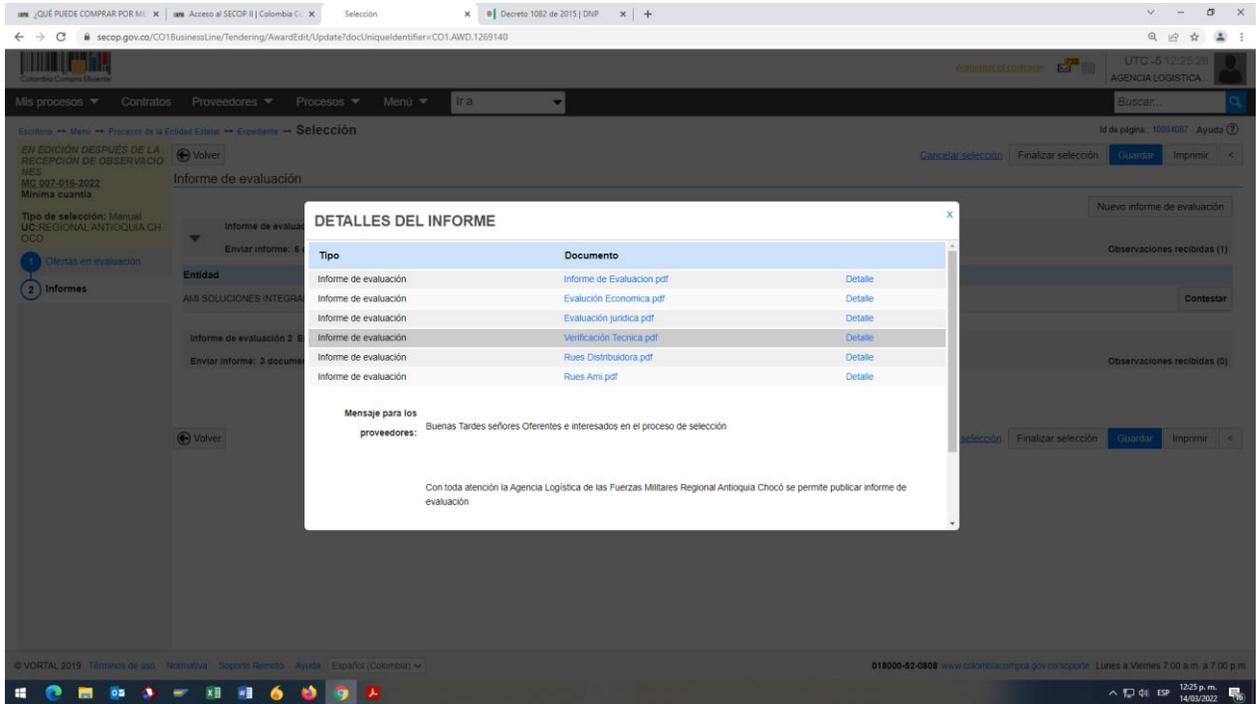
**Nota 1: la presentación de observaciones al informe de evaluación es hasta el día 11/03/2022.**

**Nota 2: el proveedor AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S subsano en el tiempo estipulado al cronograma en la plataforma secop ii. Se adjunta evidencia del proceso.**

#### Respuesta Observación N°001:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite aclarar e informar lo siguiente, así:

Que de conformidad con el numeral sexto del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que trata del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, se le otorgó un día hábil (11-03-2022) a los oferentes para que subsanaran las novedades de las evaluaciones y verificaciones del informe de evaluación inicial, publicado como bien lo anota el oferente el día 10 de marzo de 2022 a las 3:02 pm, cumpliéndose así el cronograma del proceso de selección y la normatividad que regula la modalidad de contratación.



Informe de evaluación

Nuevo Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 10/03/2022 3:02 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 11/03/2022 6:00 PM

Enviar informe: 6 documentos enviados [Mostrar detalles](#) Observaciones recibidas (1)

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Subsanación de documentos	10/03/2022 5:15 PM	Pendiente <a href="#">Contestar</a>

Informe de evaluación 2 Enviado el: 14/03/2022 8:44 AM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 14/03/2022 8:45 AM

Enviar informe: 3 documentos enviados [Mostrar detalles](#) Observaciones recibidas (0)

Que así mismo, como bien lo indica la empresa AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, los comités consideraron los documentos e información aportada por los participantes en el proceso de selección a través de mensajes de la plataforma SECOP II, así:

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 10/03/2022 3:02 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 11/03/2022 5:00 PM

Enviar informe: 6 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Subsanación de documentos	10/03/2022 5:15 PM	Pendiente

Informe de evaluación 2 Enviado el: 14/03/2022 8:44 AM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 14/03/2022 8:45 AM

Enviar informe: 3 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

	Martínez Mejía Angela María /Distribuidora Antioqueña de Verduras	General	CO1.MSG.3440492	Subsanación	3 días de tiempo transcurrido (10/03/2022 9:12:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	General	CO1.MSG.3439837	Subsanación de documentos	3 días de tiempo transcurrido (10/03/2022 5:15:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que es de aclarar que los mensajes de los oferentes se recibieron dentro del termino de traslado del informe de evaluación.

Que el día de hoy, 14 de marzo de 2022, se revisaron por parte de los comités evaluadores todos los documentos y la Entidad procede a emitir Informe de evaluación definitivo, el cual **no tiene traslado dado que el termino fue otorgado el día 11 de marzo de 2022, no obstante si se reciben observaciones y se da respuesta, como en este caso particular.**

Que se aclara al oferente, que la Entidad si se pronunció en el informe de evaluación definitivo respecto de la subsanación de documentos, así:

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

<b><u>REQUISITOS</u></b>	<b><u>AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S</u></b>	<b><u>DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA AM</u></b>
<b><u>Carta de Presentación</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>
<b><u>Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil / Cámara de Comercio</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>
<b><u>Registro Único Tributario</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>
<b><u>Identificación del Representante Legal</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>
<b><u>Certificado Aportes Parafiscales</u></b>	<b><u>Aportó documento – No Subsanó – No Cumple</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>
<b><u>Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República</u></b>	<b><u>Cumple Verificado Ver consultas</u></b>	<b><u>Cumple Verificado Ver consultas</u></b>
<b><u>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</u></b>	<b><u>Cumple Verificado Ver consultas</u></b>	<b><u>Cumple Verificado Ver consultas</u></b>
<b><u>Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia</u></b>	<b><u>Cumple Verificado Ver consultas</u></b>	<b><u>Cumple Verificado Ver consultas</u></b>
<b><u>Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u></b>	<b><u>Cumple Verificado Ver consultas</u></b>	<b><u>Cumple Verificado Ver consultas</u></b>
<b><u>Encuesta Anticorrupción</u></b>	<b><u>Aportó documento – No Subsanó – No Cumple</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>
<b><u>Manifestación sobre Inhabilidades E Incompatibilidades</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>
<b><u>Pacto de Confidencialidad</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>	<b><u>Cumple</u></b>
<b><u>Experiencia</u></b>	<b><u>Habilitado</u></b>	<b><u>Habilitado</u></b>

**OBSERVACIONES INICIALES:**

**AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**

Que el oferente a través de mensaje en la plataforma SECOP II de fecha 10/03/2022 5:15:49 PM envía documentos e información a fin de subsanar las observaciones iniciales del comité jurídico, no obstante, el comité identificó que tanto la constancia para acreditar el cumplimiento del pago de los parafiscales y seguridad social, inicialmente no aportado y la encuesta anticorrupción inicialmente no diligenciada, son aportados con fecha 10-03-2022, es decir, con fecha posterior a la fecha de cierre del proceso, la cual fue el día 9 de marzo de 2022, por tal motivo estaría incumpliendo lo establecido en el párrafo subrayado del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la cual entre otros aspectos, establece claramente que los oferente no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

**Parágrafo 1°.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

**Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

(...)



**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**

**Itagüí, 2022-03-10**

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

PROCESO		GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y REDES DE VALOR			
	TITULO	ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN			
		Código: GRV-FO-02		Página 1 de 4	
		Versión No. 01	15	02	2019

Fecha: 2022-03-10

Proceso No. MC 007-16-2022

**De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; eso es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre del proceso, por tal motivo al no subsanar y no cumplir con el requisito se configura incumplimiento a los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública del proceso 007-016-2022, así:**

### **1.3. FACTORES DE RECHAZO**

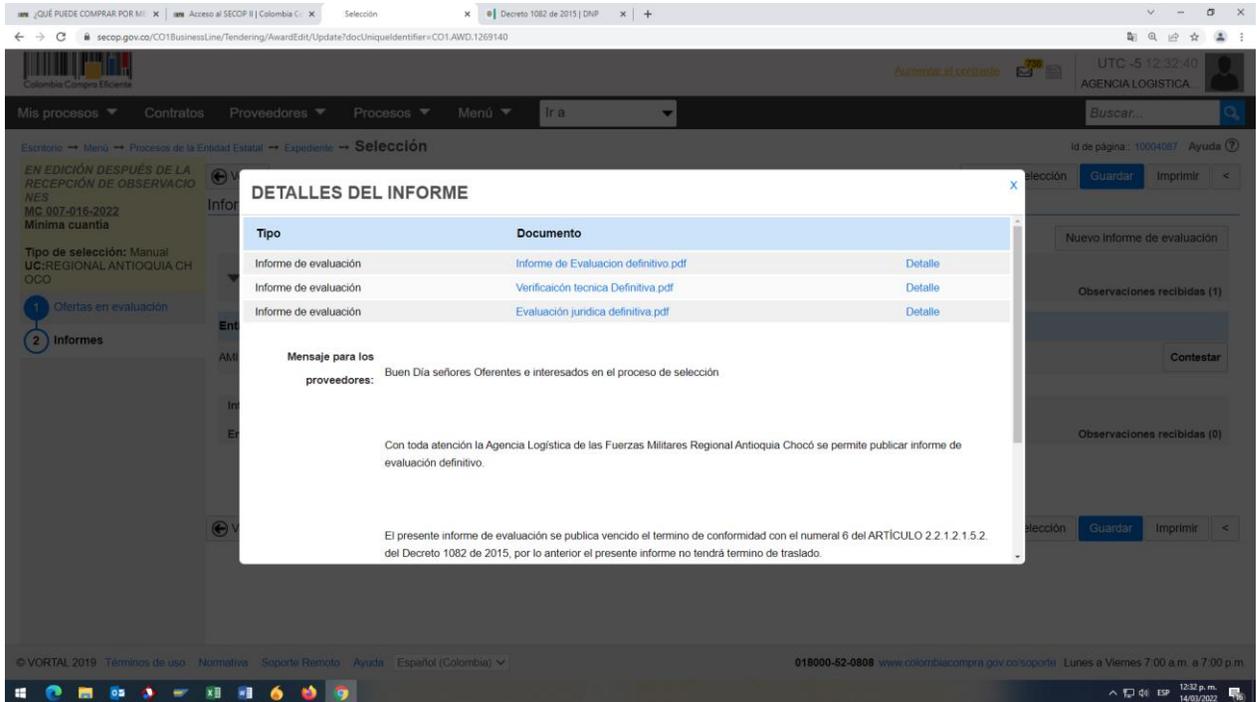
1. **Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación.**
2. **Por otra causa contemplada en la ley. (artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)**

**Ahora bien, respecto de la experiencia, el comité jurídico evaluador consideró cumplido el requisito habilitante.**

**CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA: El comité jurídico evaluador realiza la revisión y verificación de los documentos e información del proceso 007-016-2022, para lo cual se concluye lo siguiente, así:**

1. **Habilitar jurídicamente al oferente DISTRIBUIDOR ANTIOQUEÑO AM por cumplir con todos los requisitos jurídicos del proceso 007-016-2022.**
2. **Inhabilitar jurídicamente al oferente AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. por las motivaciones antes descritas.**

Ver paginas 4 al 7 del documento publicado en el SECOP II, Informe de Evaluación Definitivo, así mismo en la evaluación jurídica definitiva.



Que se recaba, que las Entidad estatales en cumplimiento de las normas que regulan la contratación pública y conforme al cronograma se otorgó el termino establecido para la subsanación del informe de evaluación, que así mismo es preciso aclarar que la Regional Antioquia Chocó para dar claridad a los oferentes y mejor trazabilidad de la reevaluación de los criterios solicitados se subsanen, publica informe de evaluación definitivo, el cual no tiene termino de traslado.

Numeral 6 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015** **“La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada”**, así tal y como se estableció el cronograma en la invitación pública, así:

<p><b>1.6. Lugar y Fecha de Apertura</b></p>	<p>Lugar: Regional Antioquia Chocó – Plataforma SECOP II  <b>Fecha: Jueves ,03 de Marzo de 2022</b></p>
<p><b>1.7. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones</b></p>	<p>Los interesados podrán solicitar a través del SECOP II cualquier aclaración al contenido de la invitación pública, hasta día miércoles <b>07 de marzo de 2022 a las 14:00 horas</b>                  La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web <a href="http://www.agencialogistica.gov.co">www.agencialogistica.gov.co</a>, <a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>, o radicarlas en <a href="mailto:antioquiachoco@agencialogistica.gov.co">antioquiachoco@agencialogistica.gov.co</a>;</p>

	Jenny.jimenez@agencialogistica.gov.co y/o Leidy.athortua@agencialogistica.gov.co
<b>1.8 Lugar, Fecha y Hora de Cierre.</b>	Lugar: Regional Antioquia Chocó – Plataforma SECOP II <b>Fecha: miércoles 09 de marzo de 2022</b> <b>Hora: 08:00</b>
<b>1.9 Validez mínima de la oferta</b>	Las ofertas deben tener el término de validez igual al plazo de ejecución establecido para el presente proceso de selección según lo señalado en este Cronograma, en el numeral 1.15 Plazo de ejecución.
<b>1.10 Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:</b>	La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se efectuará del <b>09 y 10 de marzo de 2022</b>
<b>1.11 Traslado del informe de evaluación.</b>	Los oferentes contarán con un plazo de un día hábil para realizar observaciones, aclaraciones y/o subsanar las observaciones de los diferentes comités evaluadores de conformidad al informe de evaluación publicado en el SECOP II. Día de traslado: <b>11 de marzo de 2022</b>
<b>1.12 Forma de adjudicar</b>	La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma global.
<b>1.13 Plazo para la adjudicación</b>	Siempre y cuando no se presenten observaciones al Informe de Evaluación, la Adjudicación se realizará el día <b>15 de marzo de 2022 hora 09:00</b>

**Leidy Johana Atehortua Alvarez**

**Profesional de Defensa**